

SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2015 – AÑO 24 – NUMERO 124

SECRETARIA TÉCNICA

Pág. 2	Informe de Cumplimiento RT 37 - (para responder encargos requeridos por reguladores, organismos de control u otros entes con facultades de fiscalización)
Pág. 3	Informe CENCYA N° 16 – FACPCE - Casos prácticos de aplicación sobre la Segunda parte de la RT N° 41. Aspectos de reconocimiento y medición para Entes Pequeños
Pág. 4	Informe CENCYA N° 19 – FACPCE - Manual de Aplicación de la Segunda parte de la Resolución Técnica N° 41. Aspectos de reconocimiento y medición para Entes Pequeños
Pág. 4	Informe CENCYA N° 17 – FACPCE - Guía de implementación de la norma internacional de control de calidad – Anexo a la Resolución Técnica N° 34
Pág. 6	Informe CENCYA N° 18– FACPCE - Guía de implementación de las normas sobre independencia – Anexo a la Resolución Técnica N° 34
Pág. 10	Posibilidad de que el Contador Público entregue sus papeles de trabajo Memorando de ST A N° 65
Pág. 10	Honorarios Mínimos Sugeridos Unificados – R.G. N° 2.505 – Contador Público – Licenciado en Administración – Licenciado en Economía
Pág. 12	Derecho de Certificación de Firmas - año 2016 – R.G. Conjunta N° 2.534 CPCES y N° 719 CSS – Tabla de Valores
Pág. 14	Nómina de Peritos Contadores sorteados. Período 01-11-15 al 28-12-15
Pág. 16	Nómina de Síndicos Contadores sorteados. Período 01-11- 15 al 28-12-15
Pág. 17	Novedades Legales Nacionales
Pág. 23	Novedades Legales Provinciales

Informe de Cumplimiento RT 37 - (para responder encargos requeridos por reguladores, organismos de control u otros entes con facultades de fiscalización)

RESOLUCION GENERAL N° 2.513

Salta, 16 de Noviembre de 2015

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 37, sobre **“Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados.”** por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;

La Resolución MD – FACPCE N° 816/15 sobre Informes de Cumplimiento para responder encargos requeridos por reguladores, organismos de control u otros entes con facultades de fiscalización, preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 37, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la necesidad de responder a disposiciones de reguladores, organismos de control u otros entes con facultades de fiscalización, que solicitan a las entidades bajo su control la presentación de un informe profesional, suscripto por contador público, con opinión sobre el cumplimiento por parte de ellas de requerimientos normativos para la realización de diversos trámites, sin que ello implique modificar las tareas que usualmente viene aplicando el profesional en estos casos. Un encargo que implique la emisión de un informe de cumplimiento, presenta características singulares ya que, a diferencia de los informes especiales, se da un aseguramiento dentro de un marco de cumplimiento de los requerimientos normativos, ya sea establecidos por el regulador o por una disposición legal;

Que el requisito de que los informes de cumplimiento se preparen siguiendo las normas comunes previstas en el Capítulo II de la RT 37 aplicables a los encargos específicamente contemplados en los Capítulos III a VII de la RT 37, referidos a las condiciones de independencia (apartado A), las normas para el desarrollo del encargo (apartado B) y las normas sobre informes (apartado C). Los encargos de informes de cumplimiento tienen características singulares que los diferencian de los encargos tipificados en los Capítulos III, IV, V, VI y VII de la RT 37, que ameritan la emisión de normas particulares;

Que es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la **Resolución de MD – FACPCE N° 816/15 y su Anexo A, sobre Informes de cumplimiento para responder encargos requeridos por reguladores, organismos de control u otros entes con facultades de fiscalización, preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 37**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer, que las Normas de Resolución de MD – FACPCE 816/15, tendrán vigencia desde la fecha de la presente Resolución General.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

[Informe de Cumplimiento – Resolución MD – FACPCE 816/15](#)

Informe CENCYA N° 16 – FACPCE - Casos prácticos de aplicación sobre la Segunda parte de la RT N° 41. Aspectos de reconocimiento y medición para Entes Pequeños

Contenido

Elementos Previos: Guía para la determinación de la Tasa Efectiva (Costo Amortizado) utilizando Microsoft Excel®.....	4
Casos.....	7
Caja y Bancos.....	7
Inversiones.....	8
Créditos por ventas.....	11
Otros créditos.....	17
Bienes de cambio adquiridos y costo de ventas (excepto activos biológicos).....	19
Bienes de uso (excepto activos biológicos).....	24
Participaciones permanentes en otros entes.....	35
Activos intangibles.....	38
Deudas comerciales.....	41
Deudas por préstamos.....	47
Deudas por remuneraciones y cargas sociales.....	51
Deudas por cargas fiscales.....	53
Anticipos de clientes.....	59
Otras deudas. Honorarios a pagar.....	62
Previsiones.....	64
Patrimonio neto.....	66

[Informe CENCYA N° 16 – FACPCE](#)

Informe CENCYA N° 19 – FACPCE - Manual de Aplicación de la Segunda parte de la Resolución Técnica N° 41. Aspectos de reconocimiento y medición para Entes Pequeños

Contenido

1. Introducción.

Este manual se elaboró con los siguientes objetivos y en base a las siguientes pautas:

a. Incluir en un documento breve y eminentemente práctico, un resumen de las normas contables profesionales que suelen ser habituales para entes pequeños, sean con o sin fin de lucro y cualesquiera sean los periodos por ellos cubiertos.

Para ello se presenta un cuadro sinóptico que permite una rápida visualización de:

- Los rubros más usuales del activo y del pasivo ordenados de acuerdo con la presentación de los estados contables (identificados por una numeración correlativa y con indicación de la sección en que figuran en la segunda parte de la RT 41);
- Su tratamiento contable a la fecha de cierre del ejercicio (Medición periódica) en base a la/s alternativa/s previstas en la segunda parte de la RT 41;
- El tratamiento contable de la diferencia que surge al aplicar el criterio de medición a la fecha de cierre del ejercicio, en caso de corresponder efectuar registración contable;
- Cualquier observación que merezca el rubro en cuestión.

b. Presentar un modelo sugerido de estados contables, basado en el contenido en la RT 9, pero sólo con los aspectos aplicables habitualmente a los entes pequeños. Por ello, dicho modelo no incluye algunos rubros. Sin embargo, esto no implica que para su presentación estén eximidos los entes pequeños.

Este Manual no reemplaza los requerimientos contenidos en las normas contables profesionales (principalmente en la RT 41) sino que es un resumen para favorecer su entendimiento, rápida visualización y facilitar su aplicación.

[Informe CENCYA N° 19 – FACPCE](#)

Informe CENCYA N° 17 – FACPCE - Guía de implementación de la norma internacional de control de calidad – Anexo a la Resolución Técnica N° 34

Contenidos

1	Propósito.....	1
2	Alcance.....	1
2.1	Conflictos con otras normas o regulaciones.....	1
3	Contenido.....	1
4	Una orientación acerca de cómo implementar la Guía de Control de Calidad para Pequeñas y Medianas Firmas de Auditoría del IFAC.....	2

4.1	Introducción.....	2
4.2	Propósito y alcance.....	2
4.3	Advertencias sobre el uso de la Guía de Control de Calidad en el contexto argentino.....	3
4.3.1	Referencias a otras normas – aplicación sustituta.....	3
4.3.2	Cuestiones relevantes.....	3
4.4	Aplicación de la Guía de Control de Calidad a una firma unipersonal.....	5
5	Comparación de los requerimientos de la NICC 1 con las normas sobre control de calidad de las auditorías externas contenidas en las normas respectivas de la CNV.....	5
5.1	Introducción a la NICC 1.....	5
5.2	Introducción a las normas de control de calidad de la CNV.....	6
5.3	Comparación de la NICC1 con los requerimientos actuales para entidades bajo control de la CNV.....	7
6	Preguntas frecuentes por el cambio de las normas de control de calidad.....	7
7	Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV)	7
A	Anexo A – Comparación de la NICC1 con los requerimientos actuales para entidades bajo control de la CNV.....	7
1	Propósito.....	7
2	Alcance.....	7
2.1	Conflictos con otras normas o regulaciones.....	7
3	Comparación de las normas sobre controles de calidad de una firma de auditoría..	8
3.1	Diferencias entre los requerimientos de la RT34 y los requerimientos actuales de la CNV acerca de controles de calidad.....	8
B	Anexo B – Preguntas frecuentes sobre la implementación de un sistema de control de calidad usando la Guía de Control de Calidad para Pequeñas y Medianas Firmas de Auditoría.....	1
1	Propósito.....	1
2	Alcance.....	1
3	Preguntas frecuentes	1
3.1	¿Cuándo debe una firma aplicar las Normas de Control de Calidad establecidas en la RT 34?.....	1
3.2	¿Cuáles son los elementos del sistema de control de calidad que debe mantener la firma?.....	1
	Responsabilidades del liderazgo en la calidad dentro de la firma de auditoría.....	2
3.3	¿Quiénes deben asumir la responsabilidad final del sistema de control de calidad y cómo se transmite el compromiso con la calidad?.....	2
	Requerimientos de ética aplicables.....	3
3.4	¿Cómo podría una firma velar por el cumplimiento de los principios fundamentales de la ética?.....	3
	Requerimientos de ética aplicables – Independencia.....	3
3.5	¿Cómo documentar el cumplimiento de responsabilidades de la firma sobre independencia?.....	3
	Requerimientos de ética aplicables – Conflicto de intereses.....	5
3.6	¿Cómo debe una firma tratar el conflicto de intereses?.....	5
	Requerimientos de ética aplicables – Confidencialidad.....	6
3.7	¿Cómo puede la firma de auditoría cumplir con estas obligaciones?.....	6
	Aceptación y continuidad de Relaciones con clientes y encargos específicos.....	7
3.8	¿Qué implica la aceptación y continuidad del cliente?.....	7
3.9	¿Qué debe considerarse al evaluar los riesgos asociados con un encargo?.....	7
	Recursos Humanos.....	9
3.10	¿Cuál es la importancia de la calidad de los recursos humanos de una firma de auditoría?.....	9
3.11	¿Qué debería considerar la firma de auditoría en la selección de su personal?.....	9
3.12	¿Cómo documentar el Desarrollo Profesional Continuo?.....	10
3.13	¿Cómo se puede asegurar que se asignen socios y empleados adecuados a cada encargo?.....	10
3.14	¿Cómo establecer un proceso de cumplimiento de las políticas de control de calidad?..	11
	Realización de los encargos.....	13

3.15	¿Qué pautas deben seguir los socios y empleados que realizan un encargo?.....	13
3.16	¿Cuál es la función del socio del encargo?.....	14
3.17	¿Cuáles son las principales etapas en las que el socio participa en la realización de un encargo?.....	15
3.18	¿Por qué fomentar las consultas en la realización de un encargo y cómo documentarlas?.....	15
3.19	¿Cómo tratar las diferencias de opinión en el proceso de realización de un encargo?.....	16
3.20	¿Cuáles son los criterios que pueden considerarse durante el proceso de elaboración de políticas de Revisión de Control de Calidad de los Encargos "RCCE"?.....	17
3.21	¿Qué debe incluir una Revisión de Control de Calidad del Encargo "RCCE"?.....	19
3.22	¿Cómo seleccionar al Revisor de Control de Calidad del Encargo?.....	20
	Seguimiento.....	20
3.23	¿Cuáles son los mecanismos de seguimiento que puede usar la firma de auditoría?.....	20
3.24	¿Cómo puede ser el proceso de seguimiento del sistema de control de calidad de la firma de auditoría?.....	21
3.25	¿Qué debe incluir el Informe de los Resultados del Seguimiento?.....	23
3.26	¿Cómo evaluar, comunicar y corregir las deficiencias?.....	23
3.27	¿Cómo actuar ante el incumplimiento del sistema de control de calidad de la firma de auditoría?.....	24
3.28	¿Qué procedimientos debería incluir un proceso de quejas y denuncias?.....	24
	Documentación.....	25
3.29	¿Cómo documentar las políticas y procedimientos de la firma de auditoría?.....	25
C	Anexo C - Normas CNV.....	27
C.1	RG622/2013 (parte pertinente).....	27

[Informe CENCYA N° 17 – FACPCE](#)

Informe CENCYA N° 18– FACPCE - Guía de implementación de las normas sobre independencia – Anexo a la Resolución Técnica N° 34
--

1	Introducción.....	1
2	Alcance	1
2.1	Conflictos con otras normas o regulaciones.....	1
3	Contenido	1
4	Modelo de Normas sobre independencia para encargos previstos en las resoluciones técnicas 32, 33 y 35	2
4.1	Propósito y alcance	2
4.2	La aplicabilidad de las normas sobre independencia a los encargos de servicios relacionados	2
5	Comparación con el Código Unificado de FACPCE, las normas sobre independencia aplicables a entidades bajo supervisión de la CNV y las normas sobre independencia contenidas en la RT37.....	3
5.1	Introducción al Código de Ética del IESBA.....	3

5.2	Comparación con el Código de Ética Unificado.....	4
5.2.1	Tabla comparativa de normas sobre independencia según RT34 vs el Código de Ética Unificado de la FACPCE y otras normas vigentes	5
5.3	Comparación con los requerimientos actuales para entidades bajo control de la CNV	5
5.3.1	Introducción a los requerimientos actuales.....	5
5.3.2	Diferencias entre los requerimientos de la RT34 y los requerimientos actuales para entidades cotizantes contenidos en las normas CNV.....	6
5.4	Como se tratan las cuestiones sobre independencia de la RT37 en la RT34	7
6	Preguntas frecuentes por el cambio de las normas sobre independencia	12
A	Anexo A – Modelo de Normas sobre Independencia	13
1	Introducción.....	13
1.1	Propósito.....	13
1.2	Alcance	13
1.3	Definiciones.....	13
1.4	Consultas normativas y con el Socio a cargo de Ética e Independencia.....	14
1.5	Conflictos entre normas.....	14
2	Normas sobre independencia – Marco Conceptual	15
2.1	Responsabilidades	15
2.2	Amenazas y salvaguardas.....	15
2.2.1	Amenazas.....	16
2.2.2	Salvaguardas.....	17
3	¿A qué tipos de encargos para clientes alcanzan las normas sobre independencia?.....	17
4	¿A quiénes alcanzan las normas sobre independencia?.....	18
4.1	Miembro(s) de la Firma	19
4.2	Miembro(s) del <i>Equipo de auditoría</i>	19
4.3	Persona alcanzada	20
5	¿Qué se entiende por <i>Cliente de auditoría</i> ?.....	20
5.1	Cuestiones relacionadas con la determinación de las <i>Entidades vinculadas</i>	21
5.1.1	Encargos bajo RT37	21
5.1.2	Encargos bajo RT32, RT33 y RT35.....	21
5.1.3	Comparación.....	21
5.2	¿Cuándo una entidad se convierte en <i>Cliente de auditoría</i> y cuando deja de serlo?.....	22
5.3	¿Cuál es el período durante el cual se requiere que el miembro de la Firma mantenga su independencia?	23
6	Aspectos a considerar al aceptar un nuevo <i>Cliente de auditoría</i>	23
7	Aspectos a considerar al continuar con el encargo con un <i>Cliente de auditoría</i>	24
7.1	Fusiones y adquisiciones	24
8	Normas sobre Independencia – Personas	25
8.1	Aplicabilidad.....	25
8.2	Inversiones	25
8.2.1	Norma general.....	25
8.2.2	Responsabilidades y procedimientos relacionados con decisiones de inversión	26
8.2.3	Inversiones en fondos comunes de inversión	27
8.2.4	Inversiones en obligaciones negociables u otros títulos de deuda	27
8.2.5	Participación en clubes de inversión	27
8.2.6	Fideicomisos/Trust	27
8.2.7	Planes de beneficios para empleados de los <i>Familiares inmediatos</i> de una persona alcanzada.....	28
8.2.8	Inversiones de los <i>Familiares próximos</i> que no son <i>Familiares inmediatos</i>	28
8.3	Préstamos y avales	29
8.3.1	Obtención de préstamos de <i>Cientes de auditoría</i> que son bancos u otras instituciones financieras.....	29
8.3.2	Obtención de préstamos de <i>Cientes de auditoría</i> que no son bancos u otras instituciones financieras.....	29
8.3.3	Otorgamiento de préstamos a <i>Cientes de auditoría</i>	29
8.3.4	Préstamos existentes con bancos o instituciones financieras.....	29
8.3.5	Procedimientos a realizar antes de solicitar un préstamo.....	30

8.4	Otras relaciones financieras	30
8.4.1	Cuentas bancarias	30
8.4.2	Cuentas de corretaje con corredores-agentes de bolsa o comisionistas del mercado de futuros	30
8.4.3	Seguros	30
8.5	Relaciones familiares y personales	30
8.5.1	Empleo de familiares en un cliente con servicios alcanzados por RT37	31
8.5.2	Empleo de familiares o amigos en un cliente que no es una Entidad Cotizada	31
8.5.3	Relación de empleo con un <i>Cliente de auditoría</i>	33
8.5.4	Asignaciones temporales de miembros de la <i>Firma</i>	35
8.5.5	Personal de un <i>Cliente de auditoría</i> a ser empleado por la <i>Firma</i>	35
8.5.6	Servicios como director, empleado, asesor de inversiones o fideicomisario en un <i>Cliente de auditoría</i>	36
8.6	Relaciones empresariales con clientes	36
8.6.1	Clasificación de las relaciones comerciales con clientes	36
8.6.2	Relaciones de negocios con clientes	36
8.6.3	Relaciones comerciales con clientes como consumidores	37
9	Normas sobre independencia – Actividades profesionales	38
9.1	Encargos de no-auditoría - Principios rectores y responsabilidades	38
9.1.1	Responsabilidades del socio del encargo	39
9.1.2	Entidades de interés público	39
9.2	Asumir funciones de administración	40
9.3	Servicios de tercerización de funciones administrativas y préstamos de staff profesional	41
9.3.1	Custodia de los activos de un cliente	41
9.3.2	Preparación de registros contables y estados contables	41
9.3.3	Servicios de recursos humanos	43
9.3.4	Liquidación de plantilla	43
9.3.5	Préstamos temporarios de staff profesional	44
9.4	Servicios de diseño e implementación de sistemas de información	44
9.4.1	Servicios vinculados con evaluación, diseño, implementación de controles internos o sistemas de administración de riesgos	45
9.5	Servicios de valuaciones (servicios de valoración)	45
9.5.1	Normas generales	45
9.5.2	<i>Cientes de auditoría</i> que son entidades de interés público	46
9.5.3	Otros clientes de Auditoría	46
9.6	Servicios actuariales	46
9.7	Servicios de auditoría interna	46
9.7.1	Normas generales	46
9.7.2	Clientes de auditoría que son entidades de interés público	48
9.7.3	Servicios de líneas éticas	48
9.8	Servicios de corretaje o agente	48
9.9	Servicios jurídicos	48
9.9.1	Servicios de asesoramiento en adquisiciones y fusiones	49
9.9.2	Servicios de asesoramiento en litigios	49
9.9.3	Actuar como Director jurídico del cliente	49
9.9.4	Servicios de secretaría corporativa	49
9.10	Servicios periciales (servicios de apoyo en litigios)	49
9.11	Servicios de impuestos (o servicios fiscales)	50
9.11.1	Preparación de declaraciones de impuestos	50
9.11.2	Cálculos de impuestos con el fin de preparar los asientos contables	50
9.11.3	Planificación fiscal y otros servicios de asesoramiento fiscal	51
9.11.4	Asistencia en la resolución de contenciosos fiscales	53
9.12	Servicios de asesoramiento en finanzas corporativas	53
9.13	Honorarios por servicios profesionales	54
9.13.1	Dependencia de un cliente.....	54
9.13.2	Clientes de auditoría que son entidades de interés público	55
9.13.3	Honorarios impagos	56
9.13.4	Honorarios contingentes	56
9.14	Vinculación prolongada de socios y gerentes con un <i>Cliente de auditoría</i>	57

9.14.1	Normas generales	57
9.14.2	Clientes de auditoría que son entidades de interés público	58
10	Otras cuestiones	59
10.1	Políticas de remuneración y de evaluación	59
10.2	Regalos e invitaciones	60
10.3	Litigios en curso o amenazas de demandas	60
11	Normas aplicables para informes que contienen una restricción a la utilización y distribución	60
12	Normas particulares aplicables a otros encargos que proporcionan un grado de seguridad	61
12.1	Introducción	61
12.1.1	Encargos de seguridad sobre afirmaciones	62
12.1.2	Encargos de seguridad de informe directo	62
12.1.3	Varias partes responsables	62
12.1.4	Periodo del encargo	63
12.2	Particularidades respecto a prestación de <i>encargos de no-auditoría</i> a clientes de encargos que proporcionan un grado de seguridad	64
12.2.1	Asumir funciones de administración	64
12.2.2	Preparación de la materia objeto de análisis	64
13	Incumplimientos	65
13.1	Incumplimientos inadvertidos relacionados con la aceptación de clientes	65
13.2	Incumplimientos relacionados con inversiones	65
13.3	Incumplimientos relacionados con relaciones familiares y personales	66
13.4	Incumplimientos relacionados con encargos de no-auditoría	66
A.1	Glosario	67
A.2	Normas sobre Independencia emitidas por la CNV y su comparación con las normas IFAC	69
A.3	Resolución Técnica N°37 (parte pertinente) y su comparación con las normas de RT34	73
A.4	Fuente referenciada.....	76
B	Anexo B – Comparación de las Normas sobre Independencia	81
1	Propósito	81
2	Alcance	81
2.1	Conflictos con otras normas o regulaciones	81
3	Comparación de las normas sobre independencia	81
3.1	Diferencias entre los requerimientos de la RT34 y los requerimientos actuales.....	81
C	Anexo C – Preguntas frecuentes	127
1	Propósito	127
2	Alcance	127
3	Preguntas frecuentes	127
3.1	¿Cuándo comienza el <i>periodo del encargo</i> de un contador que se le renueva la contratación para revisar y auditar estados financieros de una entidad cotizada sujeta a control de la CNV	127
3.2	¿Qué tiene que hacer el contador si identifica amenazas a la independencia antes del comienzo del período del encargo en el que tiene que aplicar RT32 o RT33?... ..	127
3.3	¿En qué circunstancias puede la firma o un miembro del equipo de auditoría (o su familiar inmediato) adquirir cuotas partes de un fondo común de inversión que invierte en títulos-valores?	129
3.4	¿Cómo se computan los plazos para determinar los períodos de rotación de acuerdo con lo establecido en la Resolución General 639/2015 de la CNV?	129

Posibilidad de que el Contador Público entregue sus papeles de trabajo Memorando de ST A N° 65

[Memorando de ST A N° 65](#)

Honorarios Mínimos Sugeridos Unificados - R.G. N° 2.505 – Contador Público – Licenciado en Administración – Licenciado en Economía

RESOLUCION GENERAL N° 2.505

Salta, 02 de Noviembre de 2015

VISTO:

La necesidad de orientar a los profesionales matriculados respecto de los honorarios que deben percibir en materia de consultas verbales o escritas, así como la fijación del valor de la hora de trabajo profesional, en los casos de labores profesionales vinculadas a gestiones ante el Juzgado de Registro Público de Comercio o ante la Inspección General de Personas Jurídicas, asesoramiento laboral, previsional y asesoramiento impositivo, funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control; elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de administración, finanzas, comercialización, presupuestos, costos y administración de personal, la definición y descripción de la estructura y funciones de la organización, la aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en el proceso de información gerencial, lo referente a relaciones industriales, sistemas de remuneración y demás aspectos vinculados al factor humano en la empresa, toda otra cuestión de dirección o administración en materia económica y financiera, análisis macroeconómico, sectorial y microeconómico, económico y financiero, mercado de capitales, proyectos de inversión, estudios econométricos, sector público, teniendo en cuenta los requerimientos de servicios profesionales;

Las atribuciones de este Consejo Profesional para “Ejercer todas las otras funciones que tiendan a jerarquizar, estimular y defender la profesión y amparar su dignidad, evitando que sea vulnerada tanto en lo colectivo como en lo individual, arbitrando en su caso, las acciones pertinentes para hacer efectiva la protección de las profesiones y de sus matriculados” (art. 2 inc. k Ley N° 6.576/89);

La Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta, la Ley N° 6.730 de desregulación de la oferta de bienes y servicios en el territorio provincial y los Decretos Reglamentarios N° 1.173 del 15 de Junio de 1.994, N° 1.285 del 14 de Julio de 1.994 y N° 1.481 del 21 de Julio de 1.994; y

CONSIDERANDO:

Que el medio para la orientación de los profesionales matriculados está dado por el dictado de normas indicativas sobre los honorarios a aplicarse;

Que las Comisiones de las respectivas profesiones elaboraron las propuestas correspondientes;

Que las Salas de las Comisiones Técnicas, han opinado sobre la cuestión en tratamiento;

Que para la determinación de los honorarios mínimos sugeridos en la práctica profesional, resulta necesario tener en cuenta los siguientes factores: la naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar, el tiempo a invertir para su realización, la urgencia en la terminación del mismo, las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego, el nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir, los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar y el grado de experiencia del personal involucrado;

Que resulta conveniente y necesario establecer una unidad de medida en la que se expresen los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos sugeridos para cada tarea profesional

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, excepto las declaraciones de orden público de las escalas o tarifas, las que han quedado sin efecto por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley N° 6.730;

Que el citado Artículo 11 de la Ley N° 6.730, en su segundo párrafo establece que "los Consejos o Colegios Profesionales podrán, al solo efecto de referencia informativa, elaborar tablas indicativas de honorarios y retribuciones";

Que ante tal situación corresponde adecuar las escalas previstas por el Artículo 18 de la Ley N° 4.582, a las exigencias que el momento impone;

Que por otra parte el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar los honorarios mínimos sugeridos para el Contador Público, que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar los honorarios mínimos sugeridos para el Licenciado en Administración, que se indican en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Aprobar los honorarios mínimos sugeridos para el Licenciado en Economía, que se indican en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Fijar el valor del módulo para los honorarios mínimos sugeridos, en un valor de **Pesos Ciento Treinta (\$ 130).**

ARTICULO 5º.- El cobro de toda factura emergente de la liquidación de los honorarios que se aprueban por la presente Resolución, podrá ser realizado en forma indirecta, mediante las modalidades establecidas por el Consejo Profesional.

ARTICULO 6º.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

ARTICULO 7º.- Publicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

ANEXO I - CONTADOR PÚBLICO
ANEXO II - LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
ANEXO III - LICENCIADO EN ECONOMÍA

**Derecho de Certificación de Firmas – año 2016 – R.G.
Conjunta Nº 2.534 CPCES y Nº 719 CSS – Tabla de Valores**

RESOLUCION GENERAL CONJUNTA Nº 2.534 C.P.C.E.S.
Y Nº 719 C.S.S.

Salta, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional Nº 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley Nº 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3º de la Ley Nº 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley Nº 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto;

El inciso g) del Artículo 63 y el inciso d) del Artículo 114 de la Ley Provincial Nº 7.144 de creación de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional conjuntamente con el Directorio de la Caja de Seguridad Social, han acordado fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que se detectan incrementos significativos en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo se encuentra implementando y desarrollando una serie de proyectos destinados a brindar nuevos y mejores servicios a los matriculados, así como mejorar los servicios vigentes;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar los nuevos valores por Derecho de Certificación de Firmas.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA Y
EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E N:**

ARTICULO 1º: Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, las que quedan establecidas en los valores que se exponen en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES PROFESIONALES	DERECHO FIJO	CANTIDAD DE COPIAS INCLUIDAS	DERECHO P/ CADA COPIA ADICIONAL
TIPO "A"	Ver Escala	6	\$ 300
TIPO "B"	\$ 780	6	\$ 300
TIPO "C"	\$ 460	6	\$ 300
TIPO "D"	\$ 300	3	\$ 300
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "A" UNICAMENTE			
MONTO DEL ACTIVO MAS COMPROMISOS O MONTO DE LAS TRANSACCIONES (EL MAYOR)			
TRAMO	DESDE \$	HASTA \$	DERECHO FIJO
1	1 a	350.000	\$ 2.320
2	350.001 a	700.000	\$ 4.320
3	700.001 a	1.400.000	\$ 6.330
4	1.400.001 a	2.800.000	\$ 8.730
5	2.800.001 a	5.600.000	\$ 10.850
6	5.600.001 a	11.200.000	\$ 13.430
7	11.200.001 a	22.400.000	\$ 15.180
8	22.400.001 a	44.800.000	\$ 18.000
9	44.800.001 a	89.600.000	\$ 20.140
10	89.600.001	En adelante	\$ 22.540

ARTICULO 2º: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 04 de Enero de 2016, inclusive.

ARTICULO 3º: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

[**TABLA DE VALORES PARA IMPRIMIR**](#)

**NOMINA DE PERITOS
CONTADORES SORTEADOS
Período 01-11-15 al 28-12-15**

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
33.869/14	Trab. Nº 1	Chavarría, Mario Antonio c/ Brindar S.A.; Wandschneider, Fernando Esteban s/Ordinario	BALUT, Nélica	02-11-15
526.807/15	C.C. 7ª	Orrego Bogado, Miguel c/Automóvil Club Argentino s/Oficio Ley 22.172	SARMIENTO, Patricia	02-11-15
370.670/11	C.C. 4ª	Berra, Alberto Juan, Caballero, Carlos Jorge; Brussino, Adrián Marcelo c/Castillo, Juan Sebastián s/Ordinario: Rescisión o Resolución de Contrato - Daños y Perjuicios - Embargo Preventivo	JORGE DIAZ DE CAPPELEN, Lía	02-11-15
INC-462.831/2	C.Q y Soc. 2	Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles c/Aliar S.A. s/Incidente de Revisión" conexo con Expediente "Aliar S.A. s/Concurso Preventivo - Pequeño	RIVERO, Carlos	04-11-15
512.266/15	C.C. 11ª	Piara del Pilar S.R.L. c/C.I.A.C.S.A. - Frigorífico Brunetti s/Sumario: Cobro de Pesos	NIEVAS, Francisco	04-11-15
529.734/15	C.C. 2º	Fierro, Catalina Viviana; Falcón, Francisco Sebastián; Lucero, Sergio contra Gómez, Juan Carlos; Agrosalta Coop. De Seg. Ltda. s/Oficio Ley 22.172	DOMINGO DE AGUIRRE, Lina	09-11-15
426.303/13	C.C. 2ª	Jiménez, Inés de los Ángeles; Almaraz, Rosa Graciela y Tinte, Juan José María c/Varas Santander, Federico Daniel y Sancor Seguros S.A. s/Sumario - Embargo Preventivo	SARAVIA, Samuel	09-11-15
528.622/15	C.C. 3ª	Ledesma, Mirta Argentina contra Filiosi, Héctor Raúl por Oficio Ley 22.172	ALZUETA, Nelba	10-11-15
5.075/11	Cont. Admin.	Provincia de Salta vs. Eco Desarrollo Salta S.A. - Acción de Lesividad	SORAIRE, Luis	10-11-15
528.577/15	C.C: 10ª	Aragón, Alberto Daniel contra Buenos Aires Plan de Salud S.A. por el Oficio Ley 22.172	SEGURA, Gustavo	10-11-15
483.708/14	C.C. 2ª	Pérez, José Luis c/Bianchi, Manuel Delfín y/o Quien Resulte Civilmente Responsable - Sumario: Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito	VILLA MEZZENA, Néstor	10-11-15
518.480/15	C.C. 7ª	Fernández, Mario Luis vs. Banco Macro S.A. - Visa S.A. - Sumarísimo o Verbal	PEÑALBA, Rafael	10-11-15
36.287/15	Trab. Nº 5	Del Greco, Julián Andrés c/El Guascho S.R.L. s/Oficio Ley 22.172	ACOSTA ZAMORA,	11-11-15

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
			Susana	
15.450/12	C.C. 2ª	P.R.O.A. S.A. c/Piorno, Héctor s/Sumario - Cobro de Pesos	CASTRO, Pedro	11-11-15
47.897/10	C.C. 1ª	Pocoví, María Estela y García Lemir, Carlos Alberto s/Homologación de Convenio	YAMPOTIS, José	11-11-15
33.022/14	Trab. Nº 5	Stephan, Adolfo Emiliano c/Fadua S.A. s/Ordinario	ARE, Graciela	12-11-15
EXL-216/14	C.C, Lab. de Per. Fis	García Baggi, Ezequiel contra Grupo Peñaflor S.A. por Ordinario (Art. 22)	MUSAIME, José	17-11-15
5.541/13	Cont. Adm.	Compañía Industrial Cervecera S.A. Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán s/Demanda Contencioso Administrativa - Medida Cautelar	GÜEMES, Jorge	17-11-15
34.122/14	Trab. Nº 2	Aramayo, Julio c/ Fecovita Coop. Ltda. s/Ordinario	FLORES KLARIK, Carlos	18-11-15
35.768/15	Trab. Nº 3	Benites, Cristina Valeria c/Santiago Saenz S.A.; Quien Resulte Legalmente Responsable s/Ordinario	CASTILLO, Ariel	19-11-15
34.298/14	Trab. Nº 3	Teruel, Julio César c/Pieve Salud S.A. s/Ordinario	COSTA, Mario	19-11-15
35.725/15	Trab. Nº 4	Vale, Walter Francisco c/Pussetto Salta S.A. s/Ordinario	SUBIA, Abel	19-11-15
35.889/15	Trab. Nº 3	Pantoja, Gustavo Daniel c/Margus S.R.L.; Dip, Marcelo Antonio s/Ordinario	DI GIANANTONIO, Antonieta	20-11-15
29.388/12	Trab. Nº 2	Carril, Carlos César y/o Salva, César Gonzalo c/Pripol S.R.L. y/o Jumbo Retail Argentina S.A. s/Ordinario	TEJERINA, Alberto	23-11-15
475.597/14	C.C. 8ª	Ibañez, Víctor Daniel c/Zurita, Ramón Alberto s/Daños y Perjuicios	LEMA, Carlos	24-11-15
34.150/14	Trab. Nº 5	Rojas, Hugo Walter c/Asociart Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A.; La Veloz del Norte S.A. s/Accidente de Trabajo	LUCCA, Claudio	24-11-15
486.492/14	C.C. 7ª	Figueroa, Sergio c/Castillo SACIFIA - Consignación Judicial	GIL LAVAQUE, Sergio	25-11-15
32.011/13	Trab. Nº 5	Alarcón, Valerio Ernesto; Patrana, Carlos Alejandro y Otros c/Vida y Jardín Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) s/Ordinario	INNAMORATO, Aldo	25-11-15
499.823/14	C.C. 4ª	Mamaní, José Ángel vs. Autosol S.A. de Ahorros para fines determinados - Sumarísimo o Verbal	SEGURA, Miguel	26-11-15
512.502/15	Proc. Ejec. 2ª	BBVA Banco Francés S.A. c/Waska S.R.L. s/Ejecutivo	TORFE, Patricia	26-11-15
33.792/14	Trab. Nº 2	Sánchez Vila, María Mercedes c/Rearte, María Florencia; Sosa, Inés Antonia S.H.; Día S.A. s/Ordinario	ZAPATA, Nolasco	26-11-15
33.358/14	Trab. Nº 5	Herrera Onaga, Andrea Romina; Chocobar, Marina Verónica y Otros c/Latorre, Marcos Sebastián; Soho	GIL DE CORTES, Mirta	30-11-15

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
Demin Brand y Otros s/Ordinario				
1- 487.468/14	C.C. 8ª	ORESA S.A. vs. Rosales, Marta Raquel s/Sumarísimo por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo	DI PAOLO, Guido	30-11-15
507.746/15	C.C. 1ª	Inmobiliaria Futuro S.R.L. c/Saravia, Natalia; Saravia, Facundo Octavio s/Sumario: Pago por Consignación - Daños y Perjuicios y Lucro Cesante - Embargo Preventivo	VALDEZ, Francisco	09-12-15
22.361/13	C.C.	Padilla, Isidro Remberto c/San Antonio Internacional S.R.L. S/Cobro de Pesos	GÜEMES, Jorge	11-12-15
775/14	C.C.L de Per. y Flia.	Roca, Ángel Alfredo c/Nación Seguros S.A.; Matador S.A. por Daños y Perjuicios por Delito y/o Cuasidelito	SEGURA, Gustavo	11-12-15
34.722/14	Trab. Nº4	Zárate, Claudio Biterman c/Ojo de Agua S.R.L.; D´Andrea, Carlos s/Ordinario	LLACER MORENO, Carlos	15-12-15
33.642/14	Trab. Nº 6	Bouhid, Ricardo vs. Solid MD S.R.L. - Ordinario	NELSON, Gladys	15-12-15
30.878/13	Trab. Nº4	Cutipa, Hugo Santos; Cutipa, Milagro Rogelio c/Ing. J.R. Martínez S.A. s/Ordinario	DI GIANANTONIO, Antonieta	17-12-15
33.911/14	Trab. Nº 4	Caldera, Roberto Jonatan c/Miju S.R.L. s/Ordinario	PEREZ, Horacio	17-12-15

**NOMINA DE SINDICOS
SORTEADOS
Período 01-11-15 al 28-12-15**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1RA. NOMINACIÓN				
EXPEDIENTE		CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
509875/15		La Leñita Salta S.R.L. s/Quiebra (pequeña)	RIVERO, Silvia	17-11-15
21909/1		Organización Argentina de Turismo S.A. s/Concurso Preventivo	GOMEZ, Adriana	02-12-15
531736/15		C.I.M. Servicios S.R.L. s/concurso Preventivo	CASTILLO, Ariel	04-12-15
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2DA. NOMINACIÓN				
534.702/15		Los Molques S.R.L. – Concurso Preventivo (Pequeño)	GALUP, Aldo	11-12-15
300.516/10		Comesa S.R.L. Quiebra indirecta Nº 537988/15 (Grande) Solicitada por Banco Patagonia – Hoy Concurso	ESTUDIO MAIZEL Y ASOCIADOS	11-12-15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1RA. NOMINACIÓN			
EXPEDIENTE	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
Preventivo por conversión			

**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES
NACIONALES**

Ley 27198 y Decreto 2278/2015. Administración Nacional. Presupuesto General. Ejercicio 2016

Se **aprueba** el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016. **Gastos y Recursos.** Reestructuraciones presupuestarias. Facultades. **Eximición Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural y Gas Oil** sobre importaciones de gas oil, diesel oil y naftas grado dos y/o grado tres y su venta en el mercado interno. **Cupos Fiscales INET, SePyME y MTESS.** Topes pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos. Crédito público. **Suspensión año 2016 de cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda** pública, hasta tanto haya finalizado la operación de canje voluntario de Títulos de la Deuda Pública Externa (Decreto 493/2004). **Provincias: Prórroga** del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. **Plan Nacional de Medicina Nuclear** (Ley 25917 y 26530)

Ley 27199 y Decreto 2279/2015. Competitividad. Impuestos. Vigencia. Prórrogas

Se **prorrogan la vigencia al 31/12/2017** los siguientes gravámenes: **1) Impuesto al Cheque** (Sobre los Débitos y Créditos en cuenta corriente bancaria y otras operaciones) (Ley 25413); **2) Monotributo** (Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes) (Ley 24977); **3) Adicional y Emergencia sobre Cigarrillos** (Ley 24625 y 25239) y **4) Gravamen de emergencia** a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos hasta el 31/12/2025 (Ley 20630)

Ley 27200 y Decreto 2280/2015. Emergencia Pública, Sanitaria, Ocupacional y Alimentaria. Régimen cambiario. Vigencia

Se **aprueba** el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016. **Gastos y Recursos.** Reestructuraciones presupuestarias. Facultades. **Eximición Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural y Gas Oil** sobre importaciones de gas oil, diesel oil y naftas grado dos y/o grado tres y su venta en el mercado interno. **Cupos Fiscales INET, SePyME y MTESS.** Topes pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos. Crédito público. **Suspensión año 2016 de cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda** pública, hasta tanto haya finalizado la operación de canje voluntario de Títulos de la Deuda Pública Externa (Decreto 493/2004). **Provincias: Prórroga** del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. **Plan Nacional de Medicina Nuclear** (Ley 25917 y 26530)

Ley 27203 y Decreto 2454/2015. Actividad actoral. Ámbito. Contrato laboral. Seguridad Social

Marco que **define y regula** al actor-intérprete como toda persona que desarrolle las tareas de interpretación de personajes, situaciones ficticias o basadas en hechos reales, o que sustituya, reemplace o imite personajes, así como aquella que efectúe interpretaciones de sí mismo, a través de un libreto, libro, guión o ideas, en actuaciones públicas o dirigidas al público, con independencia del formato y medio utilizado para difundirlas, cualquiera sea el lugar y la forma en que lo realice. **Alcance. Contrato de trabajo actoral.** Régimen de seguridad social y su inclusión en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Vigencia: 01/01/2016

Ley 27204 y Decreto 2358/2015. Educación Superior. Estado. Responsabilidad

Se **modifican** diversos aspectos de la Ley de Educación Superior: **1) Responsabilidad principal e indelegable** sobre la educación superior, en tanto la educación y el conocimiento

son un bien público y un derecho humano personal y social; **2) Detalle taxativo de las responsabilidades** principales e indelegable del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la educación superior; **3) Prohibición de establecer** gravamen, tasa, impuesto, arancel, o tarifa directos o indirectos en Instituciones de Educación Superior de gestión estatal. Gratuidad; **4) Requisitos de ingreso**; **5) Dictado autónomo** de establecer la regularidad en los estudios que establezcan las condiciones académicas exigibles y **6) Sostenimiento y régimen económico** financiero (*Ley 24521*)

Ley 27206 y Decreto 2350/2015. Código Penal. Delitos contra la integridad sexual. Prescripción

Se modifica en el Código Penal: 1) Delitos contra la integridad sexual: agravantes cuando el autor se hubiere valido de su empleo, cargo, profesión o derecho para la comisión y 2) Prescripción: causales de suspensión e interrupción

Ley 27209. Combustibles Líquidos. Naftas Gas Oil y otros. Patagonia. Exención

Se **amplía** la zona de consumo **exento** del Impuesto a las Transferencias de Combustibles Líquidos (ITC): provincias del Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires y el Departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza (*Ley 23966*)
Vigencia: 1 día mes siguiente publicación Boletín Oficial

Publicación Boletín Oficial: pendiente

Ley 27221- Contratos. Locación de inmuebles con fines turísticos, descanso o similares. Aplicación de normas relativas al contrato de hospedaje...

Ley 27222 y Decreto 210/2015. Mediación y Conciliación. Prescripción y caducidad. Solicitud

Se **modifican** los efectos de la prescripción y caducidad en determinados casos en procesos de mediaciones y conciliaciones. **Abandono de la solicitud.** Acción judicial (*Ley 22362 y 26589*)

Resolución General AFIP 3806/2015. Obligaciones Impositivas, Previsionales y Aduaneras. Deudas al 30/09/2015. Plan especial de facilidades de pago Decenal

Se **establece** un Régimen Especial de Facilidades de Pago (REFP) destinado a la cancelación de: **1) Obligaciones impositivas** y de los Recursos de la Seguridad Social y **2) Multas** o Aduaneros, con vencimiento de presentación, pago o aplicadas al 30/09/2015. **Incluye:** **1) Salidas No Documentadas** (LIG Art. 37); **2) Ajustes de inspección** y deudas en discusión administrativa, contencioso o judicial allanadas y **3) Reformulación de Planes de pago vigentes** y **4) Monotributo. Exclusiones**

CONDICIONES: A) Planes hasta 120 cuotas mensuales e iguales (10 años); Cuota mínima \$ 150; Interés 1,35% mensual y Rehabilitación (3er débito) y **B) Domicilio fiscal electrónico**

CADUCIDAD: Dos a seis cuotas según Plan solicitado

ADHESION. PLAZO: 30/11/2015

VIGENCIA: 06/11/2015

Resolución Conjunta General AFIP 3807/2015 y 1528/2015. JGM. IVA. Diarios, Revistas y Publicaciones periódicas. Alícuotas. MiPyMe. Rangos

Se **eleva el 44 por ciento los rangos de las escalas** de la alícuota diferencial en el IVA cuya actividad sea la **producción editorial**, aplicable considerando el monto de facturación anual Micro, Pequeñas y Medianas Empresas aquellas empresas dedicadas a la prestación de servicios no superen los \$ 91.000.000 (*Ley 26982 y Dec. 1128/2015*)
Efectos: Operaciones a partir de Dic. 2015

Resolución General AFIP 3808/2015. Facturación y Registración. Facturador Móvil . Inscriptos en IVA y Monotributistas

Se **establece optativamente** el servicio denominado "Comprobantes en Línea" desde dispositivos móviles Tabletas y Teléfonos inteligentes. Aplicación denominada "**Facturador Móvil**". Opción de **Controlador Fiscal a servicios de prácticas de diagnóstico en**

laboratorios y vacunatorios. Inclusión de datos del emisor del comprobante (*Res. Grales. 3067/2011, 3749/2015, 2485/2008 y 1415/2013*)
Vigencia: 20/11/2015

Resolución General AFIP 3809/15. Procedimiento tributario. Facturación y registración. Emisión de comprobantes. Régimen de Controladores Fiscales. Controladores Fiscales de nueva tecnología. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas. Res. Gral. A.F.I.P. 3.561/13. Su modificación....

Resolución General AFIP 3811/2015. Exportaciones. Gas Natural. Determinación del valor imponible

Se **establecen** los precios del gas natural como base de valoración de las destinaciones de exportación para consumo, oficializadas entre el 25/04/2015 y el 11/07/2015

Resolución General AFIP 3814/15 Comercio Exterior. Destinaciones suspensivas de removido. Registro

Se **implementa** del Código de Producto GS1, de acuerdo a las disposiciones, pautas y lineamientos operativos desde: www.afip.gob.ar/codigoproducto. El importador o exportador que opte por efectuar la declaración aduanera adhiriendo, de tal forma, a la utilización del Código de Producto GS1, quedará alcanzado por lo dispuesto en la presente resolución general. **No formará parte de la declaración comprometida aduanera**
Vigencia: 24/11/2015

Aplicatoriedad: Conforme cronograma AFIP

Resolución General AFIP 3815/2015. Personal. Servicios Extraordinarios

Se **establece** la función de fiscalizador general en el ámbito de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas (*Res. Gral. 665 y modif*)

Resolución General AFIP 3816/2015. Retenciones y/o percepciones. Consulta. Validación

Se **modifica** el procedimiento del sistema informático denominado "**MIS RETENCIONES**", que permita la validación de los créditos fiscales que se pretenden computar a cuenta de saldos de impuesto, así como de los saldos a favor que se intenten aplicar a otras obligaciones tributarias. **Cambios en el destino del crédito fiscal y momento** en que corresponde el cómputo. **Nueva funcionalidad** que posibilita el cómputo a la cancelación —total o parcial— de **determinada obligación y período fiscal**.

Vigencia: 03/12/2015

Aplicatoriedad. Contribuyentes del IVA (*excepto promovidas, Exportadores y otros*):

Obligatorio: IVA DDJJ Mayo 2016

Opcional: 01/01/2016

Resolución General AFIP 3818/2015. Ganancias y Bs. Personales. Contratos futuros Moneda extranjera. Retención

Se **establece** un régimen de retención que se aplicará sobre la diferencia entre el importe de la operación al último precio al que se realizó la valuación a mercado ("mark to market") de cada contrato abierto y el monto determinado de acuerdo con el precio al momento del vencimiento del contrato o de la cancelación anticipada si la hubiera, originada en las operaciones de compra y venta de contratos de futuros sobre subyacentes moneda extranjera, realizadas en los mercados habilitados al efecto en el país, siempre que tal diferencia represente un resultado positivo para el sujeto ordenante considerando todas las posiciones, tanto compradas como vendidas.

Alicuotas: 35% (*Ganancias*); **0,50%** (*Bienes Personales*)

Aplicatoriedad: Contratos celebrados hasta 17/12/2015 vigentes, hasta su finalización o momento de perfección liquidaciones

Vigencia: 17/12/2015

Resolución General AFIP 3819/2014. Ganancias. Bienes Personales. Compra Moneda Extranjera. Régimen de percepción. Pago en efectivo. Alícuota

Se **modifica** el "Régimen de Percepción" en operaciones de adquisición de moneda extranjera.

Operaciones alcanzadas: 1) Servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo y **2) Servicios de transporte** terrestre, aéreo y por vía acuática, de pasajeros

con destino fuera del país, **ambas en efectivo** (Res. Gral. 3450/2013 y 3583/2014)
Alícuota: 5 por ciento
Vigencia: 17/12/2015

Resolución General AFIP 3821/2015. Entidades Financieras. Regímenes de información y registración. Operaciones cambiarias

Se **deja sin efecto** el programa de Consultas de Operaciones Cambiarias (Anexo VI Res. Gral. 3421/2012 y Comunicación A 5850)

Vigencia: 18/12/2015

Resolución General AFIP 3820/2015. Vencimientos Fiscales. Calendario año 2016

Se establece la Agenda de días de vencimientos para el año 2016, respecto de determinadas obligaciones a cargo del fisco nacional, en función de las terminaciones de la CUIT (**incluye "Agenda de Vencimientos personalizada automática del Estudio y por cada cliente"**).

DDJJ Anual 2015. Ganancias y Bs Pers.:

Abril 2016: 11 al 15 **Mayo 2016:** 9 al 13

Resolución General AFIP 3821/15. Procedimiento tributario. Regímenes de información y registración.

Actividad financiera. Operaciones cambiarias. Transporte de caudales. Sistema Informativo de Transacciones Económicas Relevantes (SITER). Impuesto a las ganancias. Operaciones con instrumentos y/o contratos derivados. Operaciones cambiarias. Res. Gral. A.F.I.P. 3.421/12. Su modificación....

Resolución General AFIP 3822/2015. Ganancias. Bienes Personales. Compra Moneda Extranjera. Régimen de percepción. Aclaraciones

Se **precisa** que:

- 1) Las operaciones de adquisición** de servicios y/o bienes en el exterior, **canceladas** mediante la utilización de tarjetas de crédito y/o compra y cuya **fecha de liquidación** se produzca **a partir del 17/12/2015, no están alcanzadas** por la percepción anterior
- 2) Las percepciones con anterioridad al 17/12/2015**, conservan el carácter y el cómputo a cuenta de otros gravámenes o devolución, en su caso.
- 3) Liquidación del dólar "por tenencia"** y aplicabilidad de percepción en caso anticipado
- 4) Percepción 5% por pago en efectivo** en Moneda Nacional o Extranjera (Res. Gral. 3450/2013, 3583/2014 y 3819/2015)

Resolución General AFIP 3823/2015. Comercio Exterior. Importadores. Régimen de información. Sustitución

Se **aprueba** el "**Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones**" (SIMI), para Importadores y quienes operen como tales con relación a las destinaciones definitivas de importación para consumo. **Validez 180 días corridos. Se deja sin efecto** las Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (**DJAI**) (Res. Gales. 2551/2009, 2570 y 3252/2015)

Vigencia: 23/12/2015

Resolución General AFIP 3824/2015. Ganancias y Bs. Personales. Contratos futuros Moneda extranjera. Retención

Se **modifica** el "Régimen de retención" que se aplica a las **operaciones de compra y venta de contratos de futuros sobre subyacentes moneda extranjera**, realizadas en los mercados habilitados al efecto en el país, siempre que las mismas generen un resultado positivo para el sujeto ordenante considerando todas las posiciones, tanto compradas como vendidas. (Res. Gral. 3818/2015)

Imposibilidad de oponer "Certificado de exclusión RG. 830"

Resolución General AFIP 3825/2015. Ganancias. Bienes Personales. Compra Moneda Extranjera. Régimen de percepción. Destino. Pago en efectivo

Se **modifica** el "Régimen de Percepción" en operaciones en efectivo de adquisición de moneda extranjera con destino a servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo y de transporte terrestre, aéreo y por vía acuática, de pasajeros con destino fuera del país (Res. Gral. 3819/2015 y 3822/2015). **CAMBIOS:**

1) Depósitos en efectivo: Se consideran comprendidas en el presente régimen las operaciones canceladas mediante depósito en cuenta del sujeto que realice el cobro respectivo.

2) Agentes de percepción: sujeto que efectúe el cobro de los servicios (*la agencia de viajes y turismo o la empresa de transporte terrestre, aéreo o por vía acuática, según el caso*)

3) Sujetos pasibles: residentes o radicados en el país

4) Base imponible alícuota: precio -neto de impuestos y tasas- y Aéreos sobre tarifa facial

Resolución ST 1004/15. Cementerios de la República Argentina. Conv. Colect. de Trab. 695/14. Acuerdo 830/15. Escala salarial a partir del 1/4/15, 1/7/15 y 1/11/15....

Resolución ST 1146/15. Mecánicos y afines del transporte automotor. SMATA. Concesionarias de servicios de verificación técnica. CAVEA. Conv. Colect. de Trab. 594/10. Tope 435/15. Se reemplaza el anexo de la Res. S.T. 346/15. Topes indemnizatorios y promedio de remuneraciones correspondientes a escala salarial a partir del 1/7/15 y 1/10/15....

Resolución ST 1363/15. Actividad hotelera, gastronómica y de turismo. Hoteles alojamiento por hora. Conv. Colect. de Trab. 397/04. Tope 482/15. Topes indemnizatorios y promedio de remuneraciones correspondientes a escala salarial a partir del 1/11/15 y 1/6/16....

Comunicación BCRA A 5805. Entidades Financieras. Ejercicio económico. Cierre
Se unifica la fecha de cierre de ejercicio económico de las Entidades Financieras al 31 de diciembre de cada año.

Vigencia: a partir del 31/12/2016

Comunicación BCRA A 5818. Sumarios. Notificación. Domicilio electrónico

Se **establece** que los sumarios del Banco Central de la República Argentina, serán notificados en domicilio electrónico (Sistema de Notificación Electrónica -SNE)

Comunicación BCRA A 5823. Entidades Financieras. Protección a usuarios. Resúmenes de cuenta

Se modifica el ordenamiento de cargos, comisiones, derechos, publicidad y sanciones de las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros". Generación de resúmenes de cuenta y envío de resúmenes de cuenta virtual (esos servicios deben estar incluidos en la comisión por mantenimiento de cuenta) (Com. A 5591 y 5795)

Comunicación BCRA A 5828. Entidades Financieras. Protección a usuarios. Servicios Financieros

Se **modifica** el ordenamiento de Seguros como contratación accesoria a un servicio financiero. Origen del servicio y retribuciones o utilidades de la compañía de seguros (*Com. A 5591 y 5795*)

Comunicación BCRA A 5829. MIPyME. Condición. Actividades excluidas

Se **adecuan** las normas en relación a la determinación de la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa. **No consideración de empresas que realicen las siguientes actividades:** "Intermediación financiera y servicios de seguros", "Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria", "Servicios de hogares privados que contratan servicios domésticos" y "Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales", "Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas"

Comunicación BCRA A 5837. Entidades Financieras. Moneda extranjera. Tenencia. Topes

Se **modifica** el límite máximo de la PGC para las entidades financieras, al 5% del equivalente en dólares estadounidenses de la Responsabilidad Patrimonial Computable (RPC)

Comunicación BCRA A 5838. Circ. RUNOR 1-1160. Sustanciación y sanción en los sumarios previstos en el art. 41 de la Ley 21.526. Modificaciones.

Comunicación BCRA A 5844. Entidades Financieras. Partidas de ajuste. NIIF

Se **disponen** los lineamientos que deberán cumplimentar las entidades financieras a fin de presentar las partidas de ajustes que permitan elaborar la **conciliación de sus activos y pasivos con aquellos que resultarían de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)** (Com A 5541)

Vigencia: saldos al 31/12/2015

Plazo: 31/03/2016

Comunicación BCRA A 5850. Moneda Extranjera. Adquisición. Condiciones

Se **modifican** las condiciones para la compra de Moneda extranjera: **1) Eliminación de validación fiscal** previa "Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias" (Res. Gral. 3583/2014. AFIP); **2) Tope US\$ 2.000.000** mensuales; **3) Bancarización según montos**, entre otros. Importadores

Comunicación BCRA A 5852. Moneda Extranjera. Entidades Financieras y Cambiarias. Cesión

Se **dispone** que las entidades financieras autorizadas a operar en cambios y las entidades cambiarias **deberán vender al Banco Central de la República Argentina su posición de moneda extranjera** positiva vigente al cierre de las operaciones del día 16, 17, 18 y 21/12/2015. Tipo de cambio a considerar. Posición comprada abierta en futuros de dólar estadounidense operados en **Rofex**

Comunicación BCRA A 5853. Circs. OPRAC 1-794, OPASI 2-485, RUNOR 1-1165 y REMON 1-899.

Tasas de interés en las operaciones de crédito. Financiaciones sujetas a regulación de tasa de interés por parte del B.C.R.A. Depósitos e inversiones a plazo. Tasa pasiva mínima. Efectivo mínimo. Protección de los usuarios de servicios financieros. Servicios complementarios de la actividad financiera y actividades permitidas. Adecuaciones....

Comunicación BCRA P 50674. Festividades. Empleados Banco Central. Asueto

Se **dispone** otorgar asueto para su personal el día **24 y 31/12/2015 a partir de las 13 hs.** Se invita a las entidades financieras y cambiarias de todo el país a adoptar la misma medida. No habrá clearing de cheques. **Funcionamiento de las entidades financieras habitual hasta las 13 hs**

Comunicación BCRA B 11152. Circ. OPASI 2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia..

Comunicación BCRA B 11157. Circ. OPASI-2. Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Período: 7/11 al 6/12/15....

Comunicación BCRA B 11160. Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito....

Comunicación BCRA C 69648. Feriados nacionales y días no laborables. Feriado nacional del 20/11/15. Traslado....

Comunicación BCRA B 11180. Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito....

Resolución Conjunta MP 1/2015 y MHFP 1/2015. Bienes y Servicio. Consumo. Financiamiento. Ahora 12

Se **prorroga hasta el 31/03/2016** la vigencia del Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios, denominado "AHORA 12" (Res. Gral. 671/2014 y 267/2014)

Resolución MP 3/15. Defensa del consumidor. Régimen informativo de precios. Información sobre los precios de todos los productos, que debían brindar todas las empresas productoras de insumos, y bienes finales cuyas ventas totales anuales en el mercado interno superen la suma de pesos ciento ochenta y tres millones (\$ 183.000.000). Res. S.Com. 29/14. Se deja sin efecto....

Resolución MP 5/2015 Comercio Exterior. Importadores. Licencias Automáticas y/o no Automáticas

Se **establece** que las mercaderías comprendidas en todas las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) con **destinación de importación definitiva para consumo deberán tramitar Licencias Automáticas de Importación**. Excepciones
Solicitud: Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) (*Res. Gral. 3823/2015.AFIP*)

Resolución MHFP 3/2015. Comercio Exterior. Mercado Cambiario. Divisas. Liquidación. Plazos

Se **reducen los plazos y el porcentaje** de depósito nominativo, no transferible y no remunerado del ingreso de fondos al mercado local de cambios originado en el endeudamiento con el exterior y no residentes (*Dec. 616/2005*)

Plazo: Baja de 365 a 120 días corridos

Depósito: Baja de 30 por cento a 0 (cero)

Vigencia: 18/12/2015

Resolución SE 1093/2015. Laboral. Seguro de Capacitación y Empleo. Cobertura. Límite de edad

Se **deja** sin efecto el límite de edad en la extensión de la cobertura del "Seguro de Capacitación y Empleo" (*Ley 24013, Dec. 336/2006 y Res. 1033/2013*)

Resolución Conjunta CNV 649/2015. Mercado de Capitales. Futuros. Contratos

Se modifican los ciertos requisitos sobre la reglamentación que regula la constitución de garantías para las operaciones sobre contratos de futuros, a fin de disminuir el riesgo de incumplimiento en las operaciones descriptas

Resolución General CNV 650/15. Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Tít. VI. Cap. III. Liquidación y compensación de operaciones. Res. Gral. C.N.V. 622/13 (23). Su modificación....

Resolución INAES 2316/2015. Cooperativas y Mutuales. Préstamos. Informes

Se **modifican los informes de los servicios mutuales** ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Texto ordenado (*Res. 1418/2003 y 612/2015*)

Resolución INAES 3419/2015. Cooperativas y Mutuales. Préstamos. Informes

Se **prorrogan** determinados plazos de la **información que las mutuales que brindan el servicio de ayuda económica** deben presentar ante el INAES, por los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto de 2015 hasta el 30/10/2015 (*Res. 1418/2003 y 612/2015*)

1) Plazo 15/11/2015: transmisión electrónica información Art. 20 inc. b) Res. 1418/03 TO

2) Plazo 27/11/2015: presentación, en soporte papel pto 1)

Resolución ANSeS 616/15. Asignaciones familiares. Ley 24.714. Movilidad Ley 27.160. Aplicación....

Resolución ANSeS 617/15. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Probatoria de servicios y remuneraciones para los afiliados en relación de dependencia. Res. A.N.Se.S. 524/08. Procedimiento....

Resolución CNTA 82/15. Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la cosecha de tabaco, en el ámbito de las provincias de Salta y Jujuy....

Resolución CNTA 84/2015. Agrarios. Salarios. Remuneraciones mínimas

Se **fijan** las remuneraciones mínimas del personal permanente de prestación continua comprendido en el Régimen de Trabajo Agrario en el ámbito de todo el país (*Ley 26727*). **Topes indemnizatorios**

Vigencia escalonada: 01/10/2015 y 01/12/2015

Resolución CNTA 102/15. Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal comprendido dentro de la categoría conductor tractorista, maquinista de máquinas cosechadoras y agrícolas que se desempeñen exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas en el ámbito de todo el país....

Resolución CNTCP 3/15. Contrato de trabajo. Días no laborables. Personal de casas particulares. Día 3 de abril....

Resolución IERIC 25/15. Industria de la construcción. Establécese como obligatoria la denuncia del domicilio legal de todo empleador de la industria de la construcción que se encuentre inscripto o que se inscriba ante el I.E.R.I.C. Res. I.E.R.I.C. 10/99. Se deja sin efecto....

Resolución IERIC 26/15. Industria de la construcción. Sociedades. Aranceles por inscripción, reinscripción, renovación anual y otros a partir del 22/12/15....

Resolución MEFP 1356/2015. Deuda Pública. Provincias. Programa de desendeudamiento. Refinanciación

Se **reformulan** las condiciones financieras de reembolso de los servicios de intereses y amortización de la deuda de las Provincias del Programa Federal de Desendeudamiento, con el GOBIERNO NACIONAL. G. Plazo de gracia: 31/12/2016. Cuotas: 168 mensuales (*Dec. 660/2010*)

Resolución MTE y SS 1424/15. Contrato de trabajo. Procedimiento laboral. Servicios postales. Despacho obrero. Establécese el valor que se abonará al Correo Argentino por la citada prestación. Res. M.T. y S.S. 506/98. Su modificación....

Resolución General IGJ 9/2015. Normas. Texto ordenado y actualizado. Adecuaciones

Se **modifican** diversos artículos del reordenamiento normativo Res. Gral. 7/2015: **1) Incongruencias** en expresiones, omisiones, aspectos gramaticales y/o cuestiones de trámite cuya modificación asegurará una mejor comprensión; **2) Contratos** de fideicomiso; **3) Acto constitutivo** de las Asociaciones Civiles inscripto en el Registro Público y **4) Inscripción, Fiscalización y Funcionamiento de Asociaciones Civiles y Fundaciones** (*Res. Gral. 7/2015*)

Resolución General IGJ 10/2015. Lavado de dinero. Políticas y Procedimientos. Manual

Se **aprueba** el "Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo"

Decreto 2226/2015. Feriado Nacional. Segunda Vuelta Electoral. Traslado. Viernes 27

Se **traslada** con carácter excepcional, sólo para el corriente año, el feriado nacional del Día de la Soberanía Nacional del 20 (*conmemorado día 23*) al **27/11/2015**

Decreto 2271/15. Impuesto al valor agregado. Alícuotas. Modificación de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) y Arancel Externo Común (A.E.C.). Dto. 509/07. Su modificación....

Decreto 2635/2015. Impuestos Coparticipables. Cese

Se **dispone** el cese a la detracción del QUINCE POR CIENTO (15%) de la masa de impuestos coparticipables. **Allanamiento a los fallos** de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Fondos del Tesoro Nacional para **financiar la movilidad previsional** (Ley 24130, 23349, 23548 y 26417)

Decreto 2379/2015. Medios de comunicación, Productoras, Editoriales y Publicidad. Deudas fiscales. Cancelación. Sujetos. Vigencia

Se **incorporan** nuevos sujetos beneficiarios a celebrar acuerdos efectos de la cancelar deudas con la AFIP. Diarios, revistas, periódicos y empresas editoriales en general, servicios de comunicación audiovisual y servicios conexos, productoras de contenidos audiovisuales y digitales, ediciones periodísticas digitales de información en línea y empresas de difusión en vía pública. **Sistema de dación en pago** de espacios publicitarios y/o servicios conexos en la programación de las emisoras o en sus publicaciones. **Extensión de la vigencia** al 31/12/2015 (Dec. 852/2014)

Decreto 134/2015. Emergencia energética

Se **declara** la emergencia del Sector Eléctrico Nacional. **Efectos.** Acciones
Vigencia: 17/12/2015 al 31/12/2017

Decreto 152/2015. Ganancias. Empleados. Deducción especial. II Cuota Aguinaldo 2015. Neutralización. Rentas 2015. Subas

Se **establece** el **incremento** del importe de la deducción del inciso c) del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, equivalente al importe neto de la **segunda cuota del Sueldo Anual Complementario** correspondiente al año 2015, siempre y cuando la **remuneración bruta mensual devengada** entre los meses de **julio a diciembre** de 2015, **no supere la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000)**

Agente de retención: exteriorización en recibo de haberes ""Beneficio Decreto N° 152/15"

Aguinaldo ya abonado al 17/12/2015: devolución en Enero 2016

Vigencia: 18/12/2015

Incremento. Ganancia No imponible, deducciones familiares y Especial Año 2015: delegación a AFIP

Decreto 196/2015. Festividades. Empleados públicos. Asueto

Se **declara** asueto al personal de la Administración Pública Nacional los días: **24 y 31/12/2015**

Disposición DNRPA 658/2015. Automotores. Registro. Informes

Se **modifica** el procedimiento de solicitud de informe ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, incluidos los con competencia exclusiva en Motovehículos, informes respecto de los dominios radicados en ese Registro cuyo titular registral es una determinada persona, física o jurídica. **Información obrante en la totalidad de los Registros Seccionales.** Solicitud Tipo "02"

Acordada CSJN 41/15. Tribunales nacionales y federales. Se declara feriado judicial los días 24 y 31/12/15....

LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES
PROVINCIALES

Salta – Ley 7900. Régimen especial y Transitorio de regularización de tributos provinciales.

Salta – Ley N° 7904. Modifica Código Fiscal (Decreto Ley N° 9/75) y Ley Impositiva 6611.

Salta - Resolución General DGR 21/15. Impuestos a las actividades económicas, a las cooperadoras asistenciales y de sellos. Exenciones. Sismo del 17/10/15. Obligaciones devengadas entre el 1/10 y el 31/12/15. Contribuyentes de la localidad de El Galpón,

Departamento Metán. Dto. 3.621/15. Requisitos a cumplimentar.... Res. Gral. DGR (Salta) 21/15

Salta - Resolución General DGR 22/15. Régimen especial y transitorio de regulación de tributos provinciales devengados al 31/8/15. Ley 7.900. Su reglamentación....

Salta – Resolución General Nº 23 DGR- Respecto del año 2.016, el período referido a la feria fiscal administrativa de verano de cada año que dispone el inciso a) del artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 20/2013 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se fija entre los días 01 al 31 de Enero, ambas fechas inclusive.

Salta – Resolución General Nº24 - Incorpora al sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General Nº 30/1.994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

Salta – Resolución General Nº25 - Fija calendario impositivo EJERCICIO FISCAL 2.016 respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural, Cooperadoras Asistenciales, Canon de Riego y de Sellos.

Salta – Resolución General Nº26 - Establece el día 01 de Febrero de 2.016 como fecha a partir de la cual podrá tramitarse la obtención de constancias de exención -F-600 o F-601- del Impuesto a las Actividades Económicas para el período fiscal 2.016. Las constancias de exención emitidas para el año 2.015 serán consideradas como constancia de no retención/no percepción, a partir del 1º de Enero de 2.016 y hasta el 31 de Marzo de 2.016.

Salta - Decreto 3621/15. Impuestos a las actividades económicas, a las cooperadoras asistenciales y de sellos. Exenciones. Sismo del 17/10/15. Obligaciones devengadas entre el 1/10 y el 31/12/15. Contribuyentes de la localidad de El Galpón, Departamento Metán....

Tucumán – Acordada CSJ 1155/15. Poder Judicial. Día inhábil, 2/11/15....

Tucumán – Ley 8816. Código Tributario, Ley 5.121. Su modificación.... 31/1/16....

Tucumán - Ley 8827. Fondo Bicentenario 2016 para Pequeños Productores Cañeros. Fortalecimiento de pequeños productores de caña de azúcar. Ley 8.598. Precio de referencia. Tendrá el carácter de precio sostén....

Tucumán - Acuerdo TFA 3/15. Tribunal Fiscal de Apelación. Reglamento de procedimiento. Su aprobación....

Tucumán - Decreto 251-3/15. Impuesto sobre los ingresos brutos. Alícuota cero por ciento. Producción primaria de granos de soja, maíz, trigo y sorgo granífero. Períodos fiscales 2015 y 2016. Requisitos para su procedencia....

Tucumán – Decreto 675-1/15. Asueto administrativo. Días 23 y 30/12/15, a partir de las 13:00 horas y días 24 y 31/12/15, jornada completa....

Tucumán - Resolución General DGR 116/15. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias. F. de Declaración jurada 813/S12 y programa aplicativo Versión 2.10. Su aprobación. Res. Grales. D.G.R. 80/03, 88/14 y 93/14. Su modificación....

Tucumán - Resolución General DGR 117/15. Impuesto de sellos. Escribanos. Programa aplicativo Declaración jurada - Agentes de percepción - Impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios - Res. Gral. D.G.R. 73/11 - Versión 2.0. Se aprueba el Release 2....

Tucumán - Resolución General DGR 118/15. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de percepción. Venta de cosas muebles, locaciones de obras, cosas o servicios y prestaciones de servicios. Res. Gral. D.G.R. 86/00. Régimen de información. Presentación de declaración jurada informativa a través del programa aplicativo Régimen de Información - Res. Gral. D.G.R. 111/15. Su aprobación....

Tucumán - Resolución General DGR 121/15. Impuesto sobre los ingresos brutos. Regímenes de percepción, retención y recaudación. Res. Grales. D.G.R. 86/00, 54/01, 23/02, 126/03 y 176/03. Base de cálculo. Recaudaciones realizadas a concesionarios representados por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA). Código Civil y Comercial, Ley 26.994 - art. 1507....

Tucumán - Resolución General DGR 122/15. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Declaraciones juradas con vencimiento el 6/11/15. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 10/11/15....

Tucumán - Resolución General DGR 124/15. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias. F. de Declaración jurada 813/S13 y programa aplicativo Versión 2.11. Su aprobación. Res. Grales. D.G.R. 80/03, 88/14, 93/14 y 2/15. Su modificación....

Tucumán - Resolución General DGR 125/15. Régimen de facilidades de pago. Res. M.E. 12/04. Restablecimiento de su vigencia para las deudas correspondientes a los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública del período 2015. Res. M.E. 102/15*. Se deberán cumplir las condiciones, requisitos y formalidades de la Res. Gral. D.G.R. 11/04....

Tucumán - Resolución General DGR 128/15. Calendario impositivo. Período fiscal 2016. Impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública....

Tucumán - Resolución General DGR 140/15. Escribanos. Programa aplicativo Declaración jurada - Agentes de percepción - Impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios - Res. Gral. D.G.R. 73/11 - Versión 2.0. Se aprueba el Release 3....

Tucumán - Resolución ME 174/15*. Obligaciones tributarias. Ejecución fiscal. Monto mínimo para el descargo definitivo de las deudas. Código Fiscal, Ley 5.121, art. 173....

Tucumán - Resolución DPJ 307/15. Asociaciones y fundaciones. Res. Gral. I.G.J. 7/15. Su adopción....

Jujuy - Resolución General DPR 1414/15. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen local. Inscripción, actualización o modificación de datos y cese. Res. Gral. D.P.R. 889/99. Se deja sin efecto....

Jujuy - Resolución General DPR 1415/15. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Inscripción, modificación y actualización de datos de los contribuyentes. Cese....

Jujuy - Resolución General DPR 1416/15. Impuesto sobre los ingresos brutos. Constancia de inscripción - F. 195. Su obtención a través de Internet utilizando Clave Fiscal. Res. Gral. D.P.R. 1.377/14. Se deja sin efecto....

Jujuy - Resolución General DPR 1417/15. Domicilio fiscal. Código Fiscal, Ley 5.791, art. 22. Su reglamentación....

Santiago del Estero - Resolución General DGR 76/15. Impuesto sobre los ingresos brutos. Categoría A. Anticipo de setiembre de 2015. Se prorroga su vencimiento....

Santiago del Estero - Resolución General DGR 82/15. Facilidades de pago. Planes web. Cuotas con vencimiento el 28/10/15. Se prorroga la fecha de su pago hasta el 16/11/15....

Comisión Arbitral

Resolución General CA 4/2015. Ingresos Brutos. Acreditaciones Bancarias. Régimen de Recaudación y Control. Vencimientos. Nov 2015

Se **adelanta** el vencimiento DDJJ correspondiente al tramo 2 (que incluye la recaudación del día 11 al 20/11/2015) del mes de noviembre de 2015 al día 26/11/2015. Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2015

Resolución General CA 5/2015. Ingresos Brutos. DDJJ anual y Anticipos 2016. Vencimientos. Calendario

Se **establecen** las fechas de vencimientos para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral - a Anticipos período fiscal 2016 y presentación DDJJ anual Año 2016. **Cambio a cuatro rangos de fechas de venicimiento: 0 a 2; 3 a 5; 6 a 7 y 8 a 9** (*anteriormente eran cinco*)

PLAZOS:

DDJJ 2015: 30/04/2016

Anticipos 2016: 13 al 16 de cada mes

Resolución General CA 6/2015. Ingresos Brutos. Agentes de Retención y Percepción. DDJJ. Presentación. Pago. Periodo Fiscal 2016

Se **establece** el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, durante el ejercicio fiscal 2016

Resolución General CA 7/2015. Ingresos Brutos. Acreditaciones Bancarias. Régimen de Recaudación y Control. Calendario de Vencimiento. DDJJ. Año 2016

Se **establecen** las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas decenales, referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2016

Resolución General CA 8/2015. Ingresos Brutos. Acreditaciones Bancarias. SIRCEB. Consulta

Se **modifica** el procedimiento de la consulta al detalle de los montos retenidos en las cuentas bancarias del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias denominado SIRCRESB: www.sifereweb.gov.ar, "Módulo Consultas", menú "DEDUCCIONES - SIRCRESB"

